



Corte Superior de Justicia de Junín

"Año de la Universalización de la Salud"

El Tambo, 21 de octubre de 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2020-P-CSJJU-PJ

Sumilla: CONFORMAR el Comité Electoral Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín que se encargará del Proceso de Elecciones de los Representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo del Poder Judicial para el periodo 2020-2022.

VISTO:

El Oficio N° 000388-2020-UAF-GAD-CSJJU-PJ del 20.10.20; el Reglamento para el proceso de elecciones de los representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo del Poder Judicial para el periodo 2020-2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre el CAFAE del Poder Judicial

El Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores del Poder Judicial (CAFAE-PJ), señala que el Comité es una institución privada sin fines de lucro, que tiene por finalidad promover el permanente bienestar social, económico y cultural de los trabajadores del Poder Judicial, además de promover actividades recreativas, sociales y culturales, así como contribuir al fortalecimiento y desarrollo del Poder Judicial. El Reglamento señala en su art. 40 que el Comité convocará cada dos años al proceso electoral para la renovación de los representantes de los trabajadores titulares y suplentes que integran el Comité del Administración del CAFAE – PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

Tercero.- Sobre el Proceso de Elección CAFAE 2020-2022 y el Comité Electoral Distrital – Sub – CAFAE

La Dra. Liz Wong Mena de Zegarra, Sub Gerente de Relaciones Laborales de la Gerencia General del Poder Judicial y Presidente del Comité Electoral Nacional para el Proceso de Elecciones CAFAE 2020-2022, solicita mediante el Oficio Circular N° 000003-2020-SRL-GG-PJ, la difusión de la Convocatoria a Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo del Poder Judicial (Periodo 2020-2022), exhortándolos a participar en la votación electrónica. Así, mediante el Oficio N° 000026-220-UAF-GAD-CSJGU-PJ, el Econ. Edison Frank Orudnap Arana, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de esta Corte, informa que el “Reglamento para el proceso de elecciones de los representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo del Poder Judicial para el periodo 2020-2022”, establece en su artículo 13 que el Presidente de la Corte Superior de Justicia designará a los integrantes del Comité Electoral Distrital, el cual estará integrado por: a) Un integrante designado por el Presidente de la Corte Superior, quien lo preside, b) el Gerente de Administración Distrital o quien haga sus veces en la Corte Superior, quien ejerce como secretario de actas y, c) un representante de los trabajadores designado por el Sindicato Base con mayor representación en la Corte Superior, quien ejerce como vocal. Este Comité Electoral Distrital tiene entre sus funciones: a) Organizar las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE-PJ y Sub Comités del CAFAE-PJ en su respectivo distrito judicial, b) organizar, dirigir y resolver todo asunto relacionado con el proceso electoral de Representantes de los trabajadores ante los Sub Comités del CAFAE-PJ.

Por lo cual, considerando la propuesta contenida en el oficio N° 388-2020-GAD-CSJGU-PJ del 20 de octubre del presente; y la urgencia de conformar el Comité Electoral Distrital para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité CAFAE, esta Presidencia dispondrá su conformación, entre otras disposiciones.

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Electoral Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín que se encargará del Proceso de Elecciones de los Representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo del Poder Judicial para el periodo 2020-2022:

- **Dr. Neil Ávila Huamán**, Juez Superior de la Primera Sala Laboral de Huancayo, como Presidente del Comité.
- **C.P.C. Abdías Cahuana Cáceda**, Gerente de Administración Distrital, como Secretario de actas del Comité.
- **Dr. Erich Johan Beltrán Guzmán**, Representante designado por el Sindicato de Trabajadores con mayor representación, como Vocal del Comité.

ARTÍCULO SEGUNDO: SEÑALAR que las funciones del Comité serán: a) Organizar las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el CAFAE-PJ y Sub-Comité CAFAE de la CSJAR y b) Organizar, dirigir y resolver todo asunto relacionado con el proceso electoral de Representantes de los trabajadores ante el Sub-Comité CAFAE-PJ, conforme al Art. 13 del Reglamento de la referencia.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR a los trabajadores a participar en el proceso electoral electrónico para la designación de los nuevos representantes de los trabajadores para el periodo 2020-2022, a fin de evitar el pago de la multa establecida en el referido Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al CAFAE-PJ, al Consejo Ejecutivo Distrital, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a la Unidad de Servicios Judiciales, a Asesoría legal de la Corte de Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

